SEÑOR:
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria vial unión del sur S.A.S
dadiaz@uniondelsur.co
Cra. 22B Nº 12 sur -137 San Miguel de Obonuco

N° Concesionaria VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
NIT: 900.880.846 - 3

Nombre: Kortesin Velasquez Fecha: 03-09-2027 Estado: Recibido.

El recibo no implica su aceptación REF: <u>Derecho de Petición</u>

Cordial Saludo.

LUIS RICARDO CUAJIVOY CUARAN. mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 1.824.680 expedida en El Contadero (N) domiciliado y residente en la vereda Ospina Pérez jurisdicción del Municipio de El Contadero, y CLELIA ESTER ROSALES JIMENEZ, identificada con cedula de ciudanía N° 27.163.161 expedida en Iles (N). como ciudadanos en ejercicio, respetuosamente me permito solicitar las siguientes peticiones con fundamento en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, el artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y el decreto 1755 de 2015, conforme a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Teniendo en cuenta que desde hace un tiempo en el Departamento de Nariño se han venido desarrollando obras de infraestructura vial, obra que se ha denominado como un proyecto 4G Rumichaca- Pasto, el cual para su ejecución involucra varios Municipios, para el caso en concreto el Municipio de El Contadero, la verdad Ospina Pérez

SEGUNDO: Para la construcción de esta obra fue menester que se adquieran un predio por el cual la obra tendría lugar, para ello como propietarios de un bien inmueble ubicado en el la Vereda Quísnamues jurisdicción de El Contadero, la Agencia Nacional De Infraestructura(ANI), antes denominada instituto nacional de concesiones (INCO) quien suscribió contrato con la concesión vial Unión del Sur, por medio de escritura pública se vende a la Consecionaria el área requerida para la construcción del proyecto de doble calzada identificada con la RUPA -2-0025. TERCERO: Una vez iniciada la construcción de la obra se encuentra que mi casa de habitación ya no tiene acceso a la misma y al predio.

CUARTO: Teniendo en cuenta los avalúos técnicos realizados por lonja de propiedad raíz de Nariño y Putumayo la cual en las consideraciones generales numeral 14 se observa que el bien inmueble enajenado cuenta con una vía de acceso es carretera destapada y afirmada, según los factores determinantes en el valor del inmueble.

QUINTO. Cabe resaltar que nosotros teníamos una tienda, un monta llantas (vulcanizadora) y un taller de motos.

PETICIONES

Con base en los anteriores hechos respetuosamente le solicito:

1. Se realice la verificación en campo del estado actual de mi casa de habitación, en relación que en la actualidad No se cuenta con un acceso a

la misma debido a la construcción del proyecto de doble calzada. Impidiendo desarrollar mis actividades económicas.

Se realice los trabajos civiles de la construcción de acceso a mi casa de habitación ubicada al lado contiguo a la construcción de la doble calzada.

3. De ser despachada desfavorablemente mis peticiones se me explique las razones fácticas y jurídicas de la negativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la constitución política, Artículo 13 del código contencioso administrativo y procedimiento administrativo, decreto 1755 de 2105, preámbulo constitucional, artículo 1, 53, 24 constitucional.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi casa de habitación ubicada en la vereda Opina Pérez del Municipio del contadero (N), al celular 3183947119.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Redicado: R-02-2021090602462 Fecha: 06/09/2021 09:27:28 a. m.

Usuario Info PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: ANEXO 7 FOLIOS

Sun Picord Ruos 6 & LUIS RICARDO CUAJIBIOY CUARAN CC. N° 1824680 El Contadero

CLELIA ESTER ROSALES JIMENEZ

oguilia En ter Rozalez

CC. N°27.163.161 de lles (N)

Anexos:

- Copia de la escritura
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de los peticionarios